

 <p><b>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</b> de Medellín para América Latina</p>	<h2>ACUERDO</h2>	<p>F-GARD-39 Versión 02 Fecha: 2019/11/18</p>
--	------------------	---

### ACUERDO N° 20210013 DE 2021

#### **POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.**

El Consejo Directivo de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial el artículo 76 de la ley N°489 de 1998, Acuerdo N°005 de 2006 y Acuerdo 007 de 2015 y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, mediante oficio número 202120154, tramita adición de recursos por valor de cuarenta millones de pesos m.l. (\$40.000.000), correspondiente al Convenio de asociación entre la Caja de Compensación Familiar – COMFAMA y la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, para desarrollar estrategias pedagógicas referidas a la valoración y apropiación social del patrimonio bibliográfico, documental, fotográfico y sonoro, al fortalecimiento de experiencias y servicios bibliotecarios de lectura, escritura, oralidad y diversas manifestaciones artísticas, con el propósito de cubrir el desarrollo de la ciudadanía, convenio suscrito en la vigencia 2020.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del decreto 006 de 1998 y disposiciones generales del Acuerdo Municipal No.026 de 2020, Decreto 1189 de 2020, la disponibilidad de ingresos por concepto de la suscripción del Convenio de asociación entre la Caja de Compensación Familiar – COMFAMA y la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, fue certificada por la contadora de la Biblioteca.


Que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín y de conformidad con las disposiciones generales del Acuerdo Municipal No.026 de 2020, Decreto 1189 de 2020, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, ingresos para legalizar daciones en pago, donaciones y premios, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde".

Que la Alcaldía de Medellín mediante Decreto 0296 de 2021 aprobó la modificación al presupuesto general de ingresos y gastos del Establecimiento Público Biblioteca Pública Piloto de Medellín por valor de cuarenta millones de pesos m.l. (\$40.000.000), correspondiente a la suscripción del Convenio de asociación entre la Caja de Compensación Familiar – COMFAMA y la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, para desarrollar estrategias pedagógicas referidas a la valoración y apropiación social del patrimonio bibliográfico, documental, fotográfico y sonoro, al fortalecimiento de experiencias y servicios bibliotecarios de lectura, escritura, oralidad y diversas manifestaciones artísticas, con el propósito de cubrir el desarrollo de la ciudadanía, Convenio suscrito en la vigencia 2020.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín,

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto general de ingresos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, la suma de cuarenta millones de pesos m.l. (\$40.000.000), así:

	<b>ACUERDO</b>	F-GARD-39 Versión 02 Fecha: 2019/11/18
--	----------------	--

**ACUERDO No. 20210013 DE 2021**

<b>1.</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>\$40.000.000</b>
<b>1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$40.000.000</b>
<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>\$40.000.000</b>
<b>1.1.02.05.001</b>	<b>Ventas de establecimientos de mercado</b>	<b>\$40.000.000</b>
1.1.02.05.001.08.08	R.P. Convenios con empresas sector privado	\$40.000.000

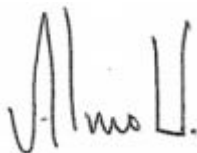
**ARTÍCULO SEGUNDO:** En consecuencia, se lleva la presente adición al presupuesto de gastos, en el agregado de Inversión, en los siguientes rubros presupuestales:

<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$40.000.000</b>
<b>2.3.</b>	<b>INVERSION</b>	<b>\$40.000.000</b>
<b>2.3.2.02.02.009</b>	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>\$40.000.000</b>
<b>2.3.2.02.02.009.02</b>	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales 200355 MUSEO CAMARA DE MARAVILLAS PROPIOS</b>	<b>\$40.000.000</b>
2.3.2.02.02.009.02.05	Servicios para la comunidad, sociales y personales 200355 MUSEO CAMARA DE MARAVILLAS PROPIOS otros	\$40.000.000

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar a la Directora General de la Biblioteca Pública Piloto, para que realice el Programa Anual Mensualizado de Caja, conforme al contenido del presente Acuerdo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los 14 días del mes de mayo de 2021.



**ÁLVARO OSMAR NARVÁEZ DIAZ**  
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO  
COMO MIEMBRO DELEGADO DEL SEÑOR ALCALDE



**MÓNICA MARÍA OCAMPO RESTREPO**  
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO

Proyectó: Luz Carime Claros, Contratista de Apoyo a la Gestión Administrativa y Financiera.

Revisó: Claudia Rodríguez, Subdirectora Administrativa y Financiera. 